

DECRETO N° ~~2.019~~

TEMUCO, 01 AGO 2007

**VISTOS:**

1.- El Decreto N° 3.473 de fecha 19 de Diciembre de 2006, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2007, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto N° 425 de fecha 29 de Diciembre de 2006 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 82-2006: **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CESFAM Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**.

3.- El Acta de Apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 82-2006 de fecha 19/01/2007.

4.- El Ordinario N° 23 de fecha 01 de Febrero de 2007 de Secretaria Municipal que informa la aprobación del Concejo Municipal para contratación con el oferente CRECIC S.A.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 5 de Febrero de 2007, que adjudica la Propuesta Pública N° 82-2006: **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CESFAM Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"** a la empresa CRECIC S.A., R.U.T. N° 87.019.000-K.

6.- El Contrato de Arrendamiento de Equipos Computacionales de fecha 20 de Marzo de 2007, extendido por escritura pública de igual fecha, ante Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y CRECIC S.A.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 22 de Mayo de 2007 que aprueba el Contrato de Arrendamiento de Equipos Computacionales de fecha 20 de Marzo de 2007.

8.- La Ampliación de Contrato de Arrendamiento de Equipos Computacionales de fecha 12 de Junio de 2007.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Ampliación de Contrato de Arrendamiento de Equipos Computacionales de fecha 12 de Junio de 2007 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa CRECIC S.A.

2.- Procédase al pago correspondiente durante 34 meses restantes del contrato de acuerdo al siguiente desglose:

PRESUPUESTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	CUOTA MENSUAL
MUNICIPAL	22.19.001 Arriendo de Equipos	\$ 659.060.-
EDUCACION	26.19.003 Otros Servicios Computacionales	\$ 140.856.-

3.- Reconózcase el aumento en el valor mensual de la Ampliación con lo cual el Contrato de Arriendo significará a partir del mes de Mayo de 2007 un desembolso mensual de \$ 799.916.- pesos.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE



RSR/PTP/jea

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Gestión y Abastecimiento
- Departamento de Informática
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes
- Empresa Crecic S.A.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM:	121.26.19.003
PRESUPUESTO VIGENTE	4.500.000
MONTO COMPROMETIDO	1.722.225
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.126.848
TOTAL COMPROMETIDO	2.849.073
SALDO DISPONIBLE	1.650.927
Refrend. N° 1033	Fecha: 13.07.07

H. Rivera L.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM:	1212219001
PRESUPUESTO VIGENTE	95.413.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	5.272.480.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	6.060.530.-
Refrend. N° 4684	Fecha: 13-07-07

## AMPLIACION DE CONTRATO

En Temuco a 12 de Junio de 2007, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.190.700 - 7, representada por su Alcalde señor FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Chileno, Abogado, Cédula de Identidad N° 5.345.111-K, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, en adelante la arrendataria, y por la otra EL CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE CONCEPCIÓN S.A., en adelante CRECIC, o arrendador, Rol Único Tributario N° 87.019.000-K, representada por don Carlos Santana Gacitua, chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 8.216.198-8, con domicilio en calle Janequeo N° 454 de la ciudad de Concepción y exponen:

**PRIMERO** : Por Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública N° 82-2006 " Arriendo de Equipos computacionales para CESFAM y otras Dependencias Municipales". Por Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 5 de febrero de 2007, la Propuesta Pública referida fue adjudicada al Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A. CRECIC. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de la presente Ampliación de Contrato.

**SEGUNDO** : Con fecha 20 de marzo de 2007 se celebró entre las partes un Contrato de Arriendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 22 de mayo de 2007.

**TERCERO** : De acuerdo al artículo N° 16 de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública N° 82-2006 " Arriendo de Equipos computacionales para CESFAM y otras Dependencias Municipales", la Municipalidad de Temuco está facultada para ampliar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos que en ella se indica.

**CUARTO** : En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo, conviene en aumentar el número de computadores en arriendo, para lo cual la empresa CRECIC S.A. debidamente representada por don Carlos Santana Gacitua, accede a dicho aumento en el número de computadores e impresoras, de acuerdo al siguiente detalle:

**23** PC para el municipio por un valor mensual de \$ 23.476 pesos c/u, lo que suma \$ 539.948 pesos mensuales.

**06** PC para Educación por un valor mensual de \$ 23.476 pesos c/u, lo que suma \$ 140.856 pesos mensuales.

**07** Impresoras Láser por un valor mensual \$ 17.016 pesos c/u, lo que suma \$ 119.112 pesos mensuales.

La distribución de los equipos es como sigue:

Ubicación	Nombre Solicitante	Cantidad PC /	Impresoras
DIDECO	Guillermo Quiroga Roberto toy	10 PC 01 PC	05 Laser
ADMINISTRACION MUNICIPAL	Jorge Pillampel	01 PC	
TEATRO	Didier Zumelzu	02 PC	01 impresora
PLANIFICACION	Francisco Muñoz	01 PC *	
FINANZAS PROPUESTAS	Joaquín Pérez Carlos Saez Patricio Turra	03 PC *	
TRANSITO LICENCIAS	Romilio Luna	01 PC *	01 Laser
SECRETARIA MUNICIPAL	Jaime García	01 PC *	
GABINETE	Ingrid Garrido	02 PC *	
PRIMER JUZGADO	Soledad Neira	01 PC *	
EDUCACION	Internado Pablo Neruda Internado G. Mistral Internado Estudiantil	06 PC	

**QUINTO :** Los Equipos arrendados deben dar cumplimiento con todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, que regularon el llamado a la Propuesta Pública N° 82-2006 "Arriendo de Equipos computacionales para CESFAM y otras Dependencias Municipales".

**SEXTO :** El valor mensual del arriendo de esta configuración computacional será pagaderos por mes calendario vencido.

Para proceder al trámite de pago CRECIC S.A. deberá presentar las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de Temuco, debidamente visadas por el Departamento de Informática, de conformidad con el artículo 18 de las Bases Administrativas Especiales. CRECIC S.A. deberá presentar dos facturas, una por el monto municipal y otra por el monto de educación señalados en el en el punto anterior.

El pago se podrá efectuar hasta 30 días posteriores de haber recibido la factura.

Se deja expresa constancia que el aumento de computadores en arriendo se produjo con fecha 01 de Mayo de 2007.

**SEPTIMO :** El plazo de esta ampliación será de 34 meses contados desde 01 de Mayo de 2007, sin que en todo caso, pueda exceder el plazo de vigencia del Contrato de Arrendamiento en que incide esta ampliación.

**OCTAVO :** El valor mensual que el Municipio pagará a la empresa CRECIC S.A. por concepto de la presente ampliación será de:

\$ 659.060 pesos, lo cual se imputará al Item 22.19.001 "Arriendo de equipos computacionales" del presupuesto municipal.

\$ 140.856 pesos, lo cual se imputará al presupuesto de Educación Municipal.

**NOVENO :** En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que esta ampliación de contrato le impone a la empresa CRECIC S.A., esta hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0027116, a la vista de fecha 12 de Junio de 2007 de Corpbanca, por un valor de \$ 1.599.832 pesos igual al valor de dos (2) mensualidades de servicio de ampliación y con vencimiento al 31 de Mayo del año 2010, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

**DECIMO :** Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos:

Decreto Alcaldicio N° 425/29.12.06

Decreto Alcaldicio N° 19/05.02.07

Decreto Alcaldicio N° 107/22.05.07

Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas

Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 23/01/07.

Contrato de Arriendo de fecha 20/03/2007

**DECIMO PRIMERO :** Para los efectos legales derivados de esta Ampliación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO :** La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha.

**DECIMO TERCERO :** La personería de don Carlos Santana Gacitua para representar al Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A., consta de Escritura Publica de Sesión de Directorio, de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante el Notario Publico de Concepción, don Carlos Alfredo Spotkke Iturra.

**DECIMO CUARTO :** La presente Ampliación de Contrato de Arrendamiento se suscribe en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Temuco y uno en poder de la empresa CRECIC S.A.



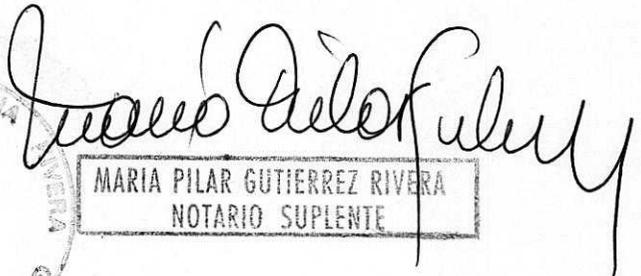
**CARLOS SANTANA GACITUA**  
CRECIC S.A.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
ALCALDE

Autorizo la firma sólo de don Carlos Ricardo Santana Gacitua C.I. 8.216.198-8, en representación de CRECIC S.A. Rut 87.019.000-K según consta en Acta de 22.11.2001, reducida a escritura pública con fecha 28.12.2001, ante don Carlos Alfredo Spotkke Iturra, Notario Público Suplente de la Titular de este Oficio, Concepción, 11 de julio de 2007.-eol.

RSR/PTP/jea



**MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**  
NOTARIO SUPLENTE